

11.—Tránsito de animales: 100 pts. por cada perro censado.

12.—Pesas y medidas: a) Hasta 5 Tm. 100 pts. b) de 5 a 15 Tm. 150 pts. c) más de 15 Tm. 200 pts.

13.—Anuncios y escaparates: a) Anuncios y vitrinas 100 pts./m2, b) Anuncios salientes, luminosos y escaparates 100 pts./m2, c) Carteleras 125 pts/m2.

14.—Aleros y salientes: a) aleros cada 5 m. o fracción 50 pts. b) marquesinas, toldos cada m2 50 pts. c) repisas voladas y miradores cada hueco 25 pts. d) rótulos salientes 200 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/1981.

San Asensio a 19 de enero de 1983.

El Alcalde,

175

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 14 de enero de 1983.

El Secretario,

133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

159

Don Perfecto Agustin Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Divorcio número 346 de 1982, instados por doña Beatriz Ortigosa Merino, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, calle Queipo de Llano número 11-1ª-A, representada por el Procurador Sr. Blasco, contra don Acacio de Almeida y Maya, conocido por Nicasio Gómez, mayor de edad, de profesión desconocida, con último domicilio conocido en Logroño, calle Queipo de Llano numero 3-2ª-dcha. (pensión), sobre demanda de divorcio y, por providencia del día de la fecha, se ha acordado dar traslado al demandado, don Acacio de Almeida, por ignorarse actualmente su paradero, por medio de edictos, emplazándole para que en término de 20 días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a doce de enero de 1983.

El Secretario,

168

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

124

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 341 de 1977, a instancia de Banco Industrial de Cataluña, S.A. contra don Eugenio Amiaric Cerrillo, en los que se saca por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja, en venta y pública subasta el bien inmueble embargado al demandado, que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día 30 de marzo y hora de las 10 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble objeto de subasta:

Piso primero izquierdo de la casa número cinco de la calle Villegas de Logroño, de unos cien metros cuadrados de superficie y que consta de cocina, baño y cuatro habitaciones, valorado en tres millones trescientas ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración. Vara de Rey. 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.